

RADICADO:	08638318900120160026500
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALBERTO AHUMADA OROZCO
DEMANDADO:	INDIRA GONZALEZ ESTRADA y JUAN ACUÑA COLPAS

**Informe Secretarial.-** Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: Un nuevo apoderado de la parte demandada a través de correos remitidos el 09-08-2022, solicita fijar fecha para la audiencia de Juzgamiento (Lectura de fallo). Del trámite del proceso tenemos que antes de la fecha de posesión de la actual titular del despacho, se han fijado las siguientes fechas para la realización de ésta audiencia así:

Se señaló fecha para el día 19 de mayo de 2022, la cual no se pudo realizar por la suspensión del cargo de juez de la titular del despacho de fecha 19 de mayo de 2022 Resolución N° 4197 proferida por el Tribunal Superior. El día 09 de agosto del presente se solicitó nueva fecha para la realización de la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, por parte del apoderado de los demandados.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Agosto 24 de 2022.

El Secretario,

**ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado en su contenido el presente proceso Ordinario Laboral, se procederá a señalar fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, para la realización de la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, lectura de fallo de conformidad con el Art 80 del CPLYSS.

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijar dentro del proceso de la referencia el día 06 de octubre del 2022 a las 03.00 de la tarde a fin de llevar a cabo la continuación de la Audiencia de trámite y juzgamiento, lectura de fallo, de conformidad con lo establecido en el Art 80 del CPL.

**SEGUNDO:** Se les hace saber a las partes que la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial, y previamente a su realización se les informará el link del medio que se

utilizará en ellas, observando lo dispuesto en los artículos 42 del CST, y artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Las partes deben informar a la secretaría del despacho previo a la audiencia los datos de correo electrónico de las partes, los poderdantes, etc., a efecto que desde el correo institucional del juzgado se envíe el Link de la audiencia de la plataforma Life-size.

**TERCERO:** Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el CGP, y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**



**ANA ESTHER SULBARAN MERTINEZ**

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c69007171ba724c307ef33fb3df0aad6ab9b2bfa62d40d64bee3ae314caa372**

Documento generado en 24/08/2022 04:26:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**